



Andacollo, 22 de Septiembre de 2016

- ORDENANZA N° 2312/16 -

VISTO:

El Expediente N°066/05 del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Delgado Ángel;
El croquis enviado a esta Dependencia por el Área de Catastro Municipal;
La solicitud de parte del señor Ángel Delgado, con fecha 31 de agosto del año 2005;
El proyecto productivo ingresado por el interesado, de fecha 31/03/16;
La nota del Ejecutivo Municipal N° 0022/13 con fecha 07 de enero del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 28 en nota enviada a este Cuerpo por el Ejecutivo Municipal se expresa conformidad, para darle la posibilidad al proyecto;
Que el proyecto productivo obrante en el expediente mencionado es destinado a las actividades hortícolas, criadero de aves y cerdos;
Que el croquis enviado a este Cuerpo por el área de Catastro Municipal especifica el pedido por el beneficiario de reducción de superficie del lote a entregar;
Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en comodato al señor ANGEL ALFREDO DELGADO, DNI N° 92.947.815, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la zona denominada El Chingue lote 5, con una superficie aproximada de cinco mil novecientos veinticuatro con treinta y un metros cuadrados (5924,31 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo de actividad hortícola, criadero de aves y cerdos.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 950.-

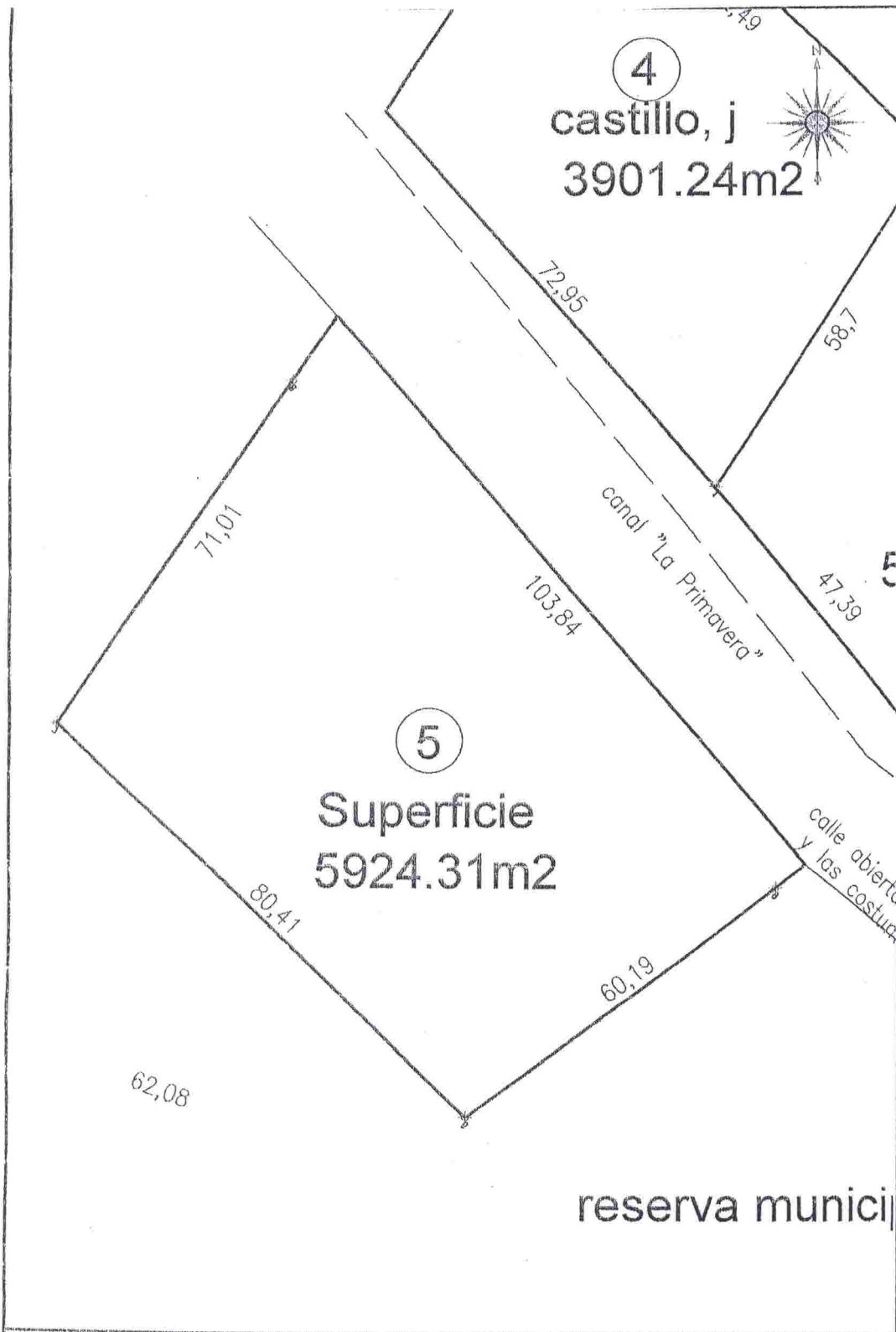

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2312/16 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto El Chingue Lote 5			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura- Superf Afectada por LAT		
Localidad de Andacollo	Parte del Lote Ofic.24		
Municipio	Provincia de Neuquen		
Propietario	XXXX		
Referencia Catastral	fuera de escala		
Escala	22/07/2014		
Fecha	Agrim. Royes Jesus Danilan Santa Rosa 221 - Ciudad Maipú royedam@gmail.com		

